

# De enfermedades morales y tratamientos. El Asilo de Mendigos y Casa de Corrección de Mujeres. Salta, 1873-1878

Of moral diseases and treatments. Beggars' home and Women's Correctional Houses. Salta, 1873-1878

VICTOR ENRIQUE QUINTEROS Y MARÍA NOELIA MANSILLA

Universidad Nacional de Salta, Argentina [enriquequinteros84@gmail.com]

Universidad Nacional de Salta, Argentina [mansillanoelia@gmail.com]

## Resumen:

Por medio del presente artículo nos proponemos abordar el estudio del papel que desempeñó la Sociedad de Beneficencia en la conformación del primer Asilo de Mendigos y Casas de Corrección de Mujeres en Salta, en el periodo de la segunda mitad del siglo XIX. Ello a fin de dar cuenta de algunas de las vicisitudes que se suscitaron en la configuración de la beneficencia moderna, en la definición de sus instituciones y mecanismos de control y disciplinamiento social en el espacio local; y de reconocer y diferenciar la labor de los agentes que intervinieron en este proceso.

## Palabras clave:

beneficencia; mujeres; moralización; asilo de mendigos; casa de corrección.

## Abstract:

Trough the present article we propose to approach the study of the role played by the Charitable Society in the conformation of the first Beggars' home and Women's Correctional Houses in Salta during the second half of century XIX. This, in order to account some of the vicissitudes that occurred in the configuration of modern beneficence, in the definition of their institutions and, control mechanisms and social discipline in the local society; and recognize and differentiate the work of the agents who intervened in this process.

## Keywords:

charity; women; moralization; beggars' home; correctional houses.

## INTRODUCCIÓN

Durante el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX, las mujeres de la elite local desempeñaron un papel clave en el ejercicio de la beneficencia moderna. Delegadas, en conjunto y común acuerdo, por las autoridades civiles y eclesiásticas, asumieron la labor de dirigir y administrar los más diversos establecimientos sociales fundados en el periodo con el fin de curar y disciplinar el cuerpo y el alma de los enfermos, mendigos, pobres, desvalidos, vagas y malentretenidas que poblaban la ciudad y deambulaban por sus calles.

Y asumieron este mandato respondiendo a las máximas evangélicas y a la decimonónica definición de un repertorio moral que rescató la sensibilidad, la abnegación y religiosidad femenina. Virtudes que devinieron en la piedra angular de un nuevo sistema de relaciones sociales fundamentado, por un lado, en el intercambio recíproco y jerárquico de dones y servicios; por otro, en el valor estrictamente simbólico y cualitativamente diferencial de tales bienes intercambiables.

La beneficencia fue configurándose así como un moderno dispositivo de control<sup>1</sup> reservado para las “damas decentes” (habilitadas por su condición de género y de grupo), orientado al disciplinamiento y regeneración de un heterogéneo contingente de sujetos/objetos de asistencia que se fue definiendo como tal, de forma paulatina, conforme transcurrió la segunda mitad del siglo XIX. El denominador común de este grupo, más allá de sus notables diferencias, fue su subalternidad y marginalidad social, condición que hacía de ellos (según la percepción de las autoridades locales) reales y potenciales transgresores del orden, la moral pública y la ley.

Fue también, en correspondencia con las virtudes que revestían las mujeres que la ejercieron, una labor considerablemente diferente de aquella que desplegaron otros agentes del orden, relacionados también, no obstante, con las prácticas benéficas de las denominadas “ángeles de la caridad”.<sup>2</sup>

En efecto, a diferencia, por ejemplo, del Departamento de Policía, poseedor más que nada de un poder que bien podríamos definir como coactivo y que se expresó a través de la fuerza y la autoridad (Larker, 2011, p. 19), el accionar de las damas benefactoras se valió de otros discursos y técnicas para disciplinar a sus asistidos, instrumentos que se sustentaron en la refuncionalización política y pública de los principios de la moral cristiana, y en la transfiguración de un “dominio efectivo en dominio afectivo” (Bourdieu, 1997).

En las imágenes y representaciones de la época, su trabajo social adquirió un carácter sacralizado, abnegado y sacrificado, pues se trató de mujeres que debían dejar de lado sus blancos guantes de fina seda para consagrarse, “sin repugnancia ni ascos al cuidado de la humanidad doliente y desvalida”.<sup>3</sup>

1. Entendemos por dispositivo un conjunto heterogéneo de discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, reglamentos, leyes, medidas administrativas y enunciados científicos, filosóficos, morales y filantrópicos que, inscriptos en relaciones de poder, funcionan como operadores prácticos con una función y un propósito específico (Foucault, 1991, pp. 128-129).
2. Título con el que se las designaba en las páginas de los periódicos locales y que daba cuenta de una imagen de mujer definida por su particular sensibilidad y su estrecha relación con el ámbito de lo divino y lo supraterrrenal. Con este epíteto se sacralizaba también su labor benéfica, imprimiéndole un marcado carácter religioso.
3. Archivo y Biblioteca Históricas de Salta (ABHS), Fondo Zambrano, Memoria de las Conferencias Vicentinas, 1946, p.7.

En este plano simbólico, la labor “abnegada” de las damas benefactoras se mantuvo al margen de la racionalización económica, de su cálculo y previsibilidad, conservando implícito el valor relativo de sus dones, rechazando rotundamente una remuneración económica por sus servicios.

La intervención del dinero, la recepción de un salario, como bien lo comprendían estas mujeres, atentaba el fundamento de un contrato social que reposaba en la magia y el encanto del intercambio de bienes simbólicos (Bourdieu, 1997) y amenazaba el sentido de un servicio que se percibía sagrado y que, por lo tanto, solo podía congraciarse con una gratificación de igual naturaleza.

Para ellas, su recompensa no estaba “en la tierra” como se lo expresaron a las autoridades civiles que pretendieron integrarlas formalmente en la estructura burocrática del naciente Estado provincial, sino “en el cielo” donde esperaban reposar sus almas.<sup>4</sup>

En este sentido, la labor benéfica de las damas benefactoras puede comprenderse, también, como parte de una economía de salvación (Lavrín, 1998; Fogelman, 2004). Así, al tiempo que se preocupaban por brindarles a los enfermos “los medios fáciles de reconciliarse con el cielo”<sup>5</sup> gestionaban ante el obispo de la diócesis, y por medio del él ante el Sumo Pontífice, las gracias e indulgencias necesarias que le permitieran reducir el tiempo de permanencia de sus almas en el purgatorio.<sup>6</sup>

El gran proyecto de disciplinar a las masas orientadas al ocio, al vicio y al crimen se valió, no sólo de nuevos discursos y agentes, sino también de novedosas instituciones caracterizadas por sus particulares estructuras edilicias y arquitectónicas, por su religioso personal de servicio, por sus normas de convivencia fundamentadas en un sistema de premios y castigos y, sobre todo, por la estricta parcelación del tiempo en específicas actividades productivas.

Dotados, en fin, de una nueva forma y contenido, los establecimientos sociales fundados en el periodo de la segunda mitad del siglo XIX gravitaron sobre dos ejes centrales; prevenir y curar los males corporales y espirituales de sus asistidos. Para ello nada mejor, según la percepción de la época, que dotar de utilidad (económica y social) a aquellos que no la tenían y vincular dicha virtud con el progreso y bienestar general de la comunidad.

La labor que allí desplegaron estos “ángeles de la caridad” no se diferenció sustancialmente, sin embargo, de aquella que cotidianamente llevaron a cabo en el ámbito privado de sus hogares y/o en sus unidades productivas, evangelizando a sus sirvientes, enseñándoles a trabajar y rezar, obligándolos a la confesión y al matrimonio, instruyéndolos en el respeto por las jerarquías e inculcándoles la docilidad, la humildad y la obediencia como principales principios de convivencia.<sup>7</sup>

4. Biblioteca J. Armando Caro (BJAC), Salta, 2° Libro de Actas Sociedad de Beneficencia, 8/06/1889, fs. 103-105.

5. BJAC. Memoria de la Sociedad de Beneficencia, 1871, p. 4.

6. Archivo Arzobispal de la Curia de Salta (AACS), Comunicación de la presidenta de la Asociación Jubileo Pío IX, Rosa Barrenechea de Ojeda, al provisor y vicario general de la diócesis, Genaro Feijoo, 1870.

7. Para una visión más próxima sobre las relaciones fraguadas en el seno del recinto domestico entre los miembros de la elite local y

Por medio del presente artículo nos proponemos abordar el estudio del papel que desempeñó la Sociedad de Beneficencia en la conformación del primer Asilo de Mendigos y Casas de Corrección de Mujeres en Salta, en el periodo de la segunda mitad del siglo XIX. Ello a fin de dar cuenta de algunas de las vicisitudes que se suscitaron en la configuración de la beneficencia moderna, en la definición de sus instituciones y mecanismos de control y disciplinamiento social en el espacio local; y de reconocer y diferenciar la labor de los agentes que intervinieron en este proceso.

Trabajaremos principalmente con la documentación producida por las mujeres que conformaron la Sociedad de Beneficencia durante el periodo delimitado, intentando de esta manera aproximarnos a los sentidos que le imprimieron a sus actividades benéficas. Rescatar su particular percepción acerca de la labor que ellas mismas desempeñaron nos permitirá; comprender las concretas vicisitudes que experimentaron los modernos proyectos estatales consagrados al gobierno de la población; sopesar las variables de grupo y de género que a través de ellos se expresaron; y desentrañar las características de una etapa clave en el proceso histórico de definición de la beneficencia moderna.

Las fuentes de las que disponemos referidas al Asilo de Mendigos y Casa de Corrección de Mujeres son escasas y considerablemente parcelarias. Quizás ello se deba, en parte, a que se trató precisamente de un proyecto trunco, un establecimiento que apenas alcanzó un lustro de vida en el espacio local. Sin embargo, y quizás por esta misma razón, el análisis propuesto resulte significativo, pues su fugaz existencia bien puede ilustrarnos sobre las dificultades que atravesaron los establecimientos de esta clase en el momento mismo en el que la beneficencia empezaba a definirse como tal.

En Argentina, la producción historiográfica referida al asociacionismo benéfico decimonónico ha ganado terreno en las últimas décadas, constituyéndose en un objeto de estudio clave para comprender el proceso histórico de conformación del Estado Nacional moderno, la definición de sus nuevas prerrogativas y atribuciones de gobierno, y la intervención de las mujeres, entre otros agentes, en dicho proceso.

Los trabajos son considerablemente prolíficos para el espacio rioplatense, coincidiendo muchos de ellos en rescatar buena parte de la historia de una de las asociaciones más emblemáticas del campo asistencial argentino, la Sociedad de Beneficencia (Tenti Fanfani, 1989; Thompson, 1994; Moreno, 2003; Facciuto, 2003).

Mediante el análisis de esta misma asociación, diversos estudios han logrado también desentrañar los sentidos históricos de las prácticas caritativas de las damas de elite porteña que la conformaron y dar cuenta de los acuerdos, negociaciones y los conflictos en los que se vieron envueltas en tanto encargadas de la dirección de los modernos establecimientos sociales que se instituyeron en la segunda mitad del siglo XIX (Pita, 2012). Otras investigaciones, por su parte, visualizan a la beneficencia como parte de un decimonónico proyecto de modernización punitiva puesto en marcha en dicho periodo a fin de brindar una respuesta al problema de la delincuencia femenina (Caimari, 2007).

---

los grupos subalternos léase San Miguel Aranda (1996).

Descentrando la mirada del espacio rioplatense, la producción historiográfica también se revela prolífica para Santa Fe donde se han producido considerables avances en el estudio de diversas experiencias asociativas femeninas benéficas; sus vivencias cotidianas; sus redes de relaciones sociales y de poder; las vicisitudes que atravesaron en la administración de los establecimientos de ayuda social; y los vínculos que desde allí se entablaron con los sectores subalternos (Bonaudo, 2006; Dalla Corte, 2011; Dalla Corte, Ulloque, Vaca, 2014).

Para el espacio salteño los estudios se revelan menos numerosos, aún cuando se haya avanzado principalmente en el análisis de la institución que, en este caso, también abordamos, la Sociedad de Beneficencia, sus formas tutelares de intervención social (Álvarez de Leguizamón, 2004), el control que supo ejercer sobre los cuerpos y las prácticas de las mujeres marginales (Flores, 2010) y el fundamento religioso de sus labores y la relación que mantuvo con las autoridades civiles y eclesiásticas locales (Quinteros, 2017).

Por ello, nuestro aporte (deudor de los trabajos y enfoques reseñados) consiste en el análisis de una institución que hasta el momento no ha sido abordada para el espacio local, el Asilo de Mendigos y la Casa de Corrección de Mujeres, y de su relación con los problemas que se suscitaron en la definición de la beneficencia moderna.

#### LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA. AGENCIA, ALCANCES, LÍMITES Y DEFINICIONES

Durante el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX el Estado Provincial salteño asumió, paulatinamente, el tratamiento de la pobreza y la mendicidad como parte de sus nuevas prerrogativas de gobierno.

Este avance en materia de asistencia social ofició una nueva instancia de articulación relacional con las autoridades e instituciones eclesiásticas locales, a quienes, las elites dirigentes habían ya encomendado también la prédica de la ley civil, la moral social y los deberes ciudadano (Quinteros; 2017).

Mediando entre ambos poderes operaron las nuevas asociaciones religiosas/benéficas femeninas, contribuyendo con su labor, por un lado, a extender el dominio estatal sobre la población local y, por otro, a refuncionalizar los principios evangélicos en dicha empresa. De esta manera, las damas benefactoras irrumpieron en un incipiente espacio público como mujeres abnegadas entregadas al cuidado de la humanidad doliente y desvalida, como “madres republicanas” y “ángeles de la caridad”.

En la ciudad de Salta, la Sociedad de Beneficencia, restablecida en el año de 1864, fue la primera de otras tantas y diversas asociaciones femeninas de elite que se conformaron en la segunda mitad del siglo XIX, y que se consagraron a la administración y dirección de hospitales, casas correccionales, asilos y escuelas de primeras letras.

Quienes la integraron fueron, en parte, las mismas que nutrían ya, para aquel entonces, las filas de cofradías religiosas decimonónicas de origen colonial y que, desde estos espacios, lograron constituir-

se en las principales garantes de la solemnidad del culto católico y de su pública expresión.<sup>8</sup> Madres, esposas e hijas de gobernadores, ministros de gobierno y los más potentados comerciantes locales, reunidas con el fin de cumplir “la misión encomendada al sexo femenino de promover, por todos los medios a su alcance, el alivio de los desgraciados que sufren en el lecho del dolor y que necesitan el amparo de la caridad y la benevolencia”.<sup>9</sup>

Apenas restablecida, impulsada por el Ejecutivo provincial y el Vicario Capitular de la diócesis, la entidad asumió el compromiso de ocuparse exclusivamente de la dirección y administración del hospital del “Señor y Virgen del Milagro”, acordando las modalidades de su intervención con el Consejo Central Municipal encargado, ya para entonces, de cuidar y regular los establecimientos de caridad y de beneficencia pública.<sup>10</sup>

Para la atención de los enfermos contaron, primeramente, con el servicio de algunas empleadas a sueldo a las que, ya en el transcurso de la década de 1870, se les sumó un reducido contingente de religiosas pertenecientes a la congregación de “Las Hermanas de la Caridad”.

Por aquellos años, sin embargo, el hospital funcionaba como una suerte de gran depósito al que se remitían no sólo los que padecían alguna dolencia física, sino también a todos aquellos indeseables que por su corrupción moral podían atentar y atentaban contra la moral pública. Por ello, la asistencia médica provista en dicho establecimiento se complementó con los servicios religiosos de las referidas monjas y de un capellán que más que preocuparse por las enfermedades del cuerpo, procuraron curar los males del alma de todos aquellos que hasta allí llegaban, por su propia voluntad o la de las autoridades civiles.

Para las damas benefactoras ambos padecimientos se encontraban estrechamente vinculados, de forma tal que el alivio de uno no se comprendía sin el del otro. Y aún más. Según su percepción, las enfermedades del cuerpo eran sintomáticas de una debilidad de espíritu, por lo que era necesario, primero, fortalecer a éste para, luego, remediar a aquel. Por ello se interesaron, sobre todo, porque sus asistidos cumplieran con el sacramento de la confesión, la comunión y el matrimonio, rezaran diariamente y asistieran a las misas que se celebraban en la capilla del mismo hospital en cuya construcción invirtieron buena parte de sus escasos recursos promediando el decenio de 1870.<sup>11</sup>

8. Muchas de las mujeres que conformaron la Sociedad de Beneficencia fueron también quienes, en el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX, le imprimieron un renovado dinamismo a las cofradías y hermandades religiosas, entre ellas algunas tan antiguas como la del Santísimo Sacramento cuyos orígenes en el espacio local se remontaban a principios del siglo XVII. Un caso paradigmático de esta múltiple adscripción asociativa es el de Francisca Uriburu de Castro miembro no sólo de las dos asociaciones mencionadas sino también del Apostolado de la Oración, la Tercera Orden de San Francisco y de las Conferencias Vicentinas de San Vicente de Paul.

9. AACCS, Reglamento de la Sociedad de Beneficencia, 1864, fs. 1-4.

10. ABHS, Reglamento de Municipalidades, Capítulo III, Artículo 21, Inciso 3, 1856, f. 3.

11. BJAC, Salta, 1° Libro de Actas de la Sociedad de Beneficencia, 1864-1882.

El sostenimiento del nosocomio dependió, durante el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX, de las siempre escasas subvenciones del erario público, las donaciones particulares y las limosnas que la Sociedad de Beneficencia recolectaba por medio de suscripciones, bazares, tertulias, bailes y rifas de caridad.

La administración de tales recursos no fue, sin embargo, prerrogativa exclusiva de la asociación, pues a ésta sólo le correspondió la resolución de los asuntos de menor cuantía, aquellos que no comprendían una erogación mayor de \$500<sup>12</sup>, encargándose el Consejo Central Municipal de la gestión de los volúmenes pecuniarios más cuantiosos.<sup>13</sup>

La labor social hospitalaria de las matronas las vinculó además con otras dos instituciones públicas reglamentadas por el gobierno provincial promediando el decenio de 1850; el Consejo de Higiene y el Departamento de Policía. El primero, encargado de velar por la salubridad de la población local, proveyó al hospital de los facultativos más aptos para el ejercicio de la medicina, donde debían asistir gratuitamente a los desvalidos y a los pobres vergonzantes y de solemnidad.<sup>14</sup> El segundo, responsable de garantizar la seguridad y el orden, debía conducir al nosocomio a los enfermos que vagaban por la ciudad, y a las mujeres ociosas y vagabundas, y otras delincuentes desviadas moralmente para que, cumpliendo con su pena, colaboraran allí con las tareas cotidianas.<sup>15</sup>

En el primer lustro de la década de 1880, las autoridades provinciales emprendieron las gestiones conducentes a fundar un nuevo hospital de caridad a fin de albergar al creciente número de enfermos que superaba ampliamente las condiciones edilicias del más antiguo. La Sociedad de Beneficencia fue la principal responsable de llevar adelante dicha obra, y administrarla una vez inaugurada en el año de 1895. Para aquel entonces, la entidad había obtenido ya su personería jurídica y empezaba a gestionar, ante gobierno provincial, una mayor autonomía respecto a la institución municipal, principiando de esta manera una nueva etapa de su labor benéfica.

Otra de las ocupaciones de las damas benefactoras fue la instrucción moral y religiosa de las jóvenes del bello sexo, de las de la elite y de las denominadas “chinitas”.<sup>16</sup>

Luego de haber asumido, en el año de 1865, la dirección de las dos escuelas públicas de niñas (La Merced y San Francisco) costeadas por el gobierno provincial, emprendieron en la década siguiente la obra de construcción de un colegio de mujeres en el que invirtieron sus recursos y capitales relacionales.

12. AACS, Reglamento de la Sociedad de Beneficencia, 1891, f. 3.

13. ABHS, Copiadores de Gobierno, Libro 521, 1877.

14. ABHS, Reglamento del Consejo de Higiene, 1855.

15. ABHS, Reglamento del Departamento de Policía, 1856.

16. Epíteto con el que se designaba “a las muchachas pobres y muy a menudo desamparadas... que en estos últimos tiempos, lejos de buscar una ocupación honrada rehúyen en demasía al trabajo y se abandonan al vicio”. *El Bien Público*, 14 de febrero de 1895, p.1. ABHS.



Para la atención del nuevo establecimiento educativo, Azucena Alemán de Ortiz (quien fuera la primera presidenta de la asociación a partir de su restablecimiento y una de sus socias más activas) iniciará, ante las autoridades locales y nacionales, las gestiones correspondientes a fin de hacer venir de Europa a seis Hermanas de la Caridad Hijas de María del Huerto.

Una vez obtenido del Ministro del Interior de la República, Saturnino Laspiur, los pasajes para dichas religiosas,<sup>17</sup> y habiendo recibido por donación el inmueble donde funcionaría el referido establecimiento,<sup>18</sup> las matronas solicitarán al Presidente del Consejo de Instrucción Pública de la provincia, Miguel Ortiz (sobrino de Azucena Alemán) la dotación de algunos recursos pecuniarios para llevar adelante el referido proyecto, obteniendo de éste una subvención de \$740.<sup>19</sup>

Instaladas ya las Hermanas de la Caridad en la ciudad de Salta, se inaugurará, en las postrimerías del año de 1881, el Colegio del Huerto, nombrándose como padrino de dicho acto oficial al presidente de la República, Julio Argentino Roca.<sup>20</sup>

Al tiempo que se ocupaban, a través del referido establecimiento, de la formación de las jóvenes de la elite, emprendía también el proyecto de fundar una escuela industrial para niñas huérfanas y pobres, cuyo programa de enseñanza ponía énfasis en su formación en trabajos domésticos en detrimento de la educación literaria.<sup>21</sup>

Las llamadas “chinitas” aprendían allí, guiadas en este caso por otra congregación religiosa, “las Hermanas Sacramentarias”, algo de lectura y escritura, pero por sobre todo doctrina cristiana y religión, costura, cocina, hilado, bordado, tejido, planchado, croché y los rudimentos básicos para la producción gorros, bufandas, alfombras, frazadas, velas de jabón y cigarros de papel y de hoja.

Para las damas benefactoras la fundación de este establecimiento resultaba incluso de mayor utilidad pública que el mismo Hospital de la ciudad al que la asociación había dedicado la mayor parte de sus esfuerzos; pues si éste tenía por objeto “curar los males del cuerpo y aun los del espíritu de la humanidad desvalida”, aquel “ofrecía un antídoto a las dolencias, evitándolas”, por medio de la instrucción laboral de las niñas huérfanas “que sucumbían ante las enfermedades morales más por necesidad que por corrupción de corazón”.<sup>22</sup>

De esta manera, se definía uno de los principales ejes en torno al cual se estructuró la asistencia benéfica durante el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX; la prevención mediante la instrucción laboral.

17. *La Reforma*, 15 de febrero de 1879, p.2. ABHS.

18. ABHS, Fondo Protocolos Notariales, Escritura de Donación Pública, Carpeta 60, 1877.

19. *La Reforma*, 26 de marzo de 1877, p.1.ABHS.

20. ABHS, Copiadores de Gobierno, Libro 375, 1880, f. 280.

21. BJAC, 1° Libro de Actas de la Sociedad de Beneficencia, 9/04/1867, fs. 21-22..

22. BJAC, 1° Libro de Actas de la Sociedad de Beneficencia, 18/08/1867, fs. 27-28



#### EL ASILO DE MENDIGOS Y CASA DE CORRECCIÓN DE MUJERES

Durante el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX el hospital de la ciudad fue el principal destino de las denominadas vagas y malentretenidas, mujeres sin propiedad, profesión, arte u oficio de qué vivir honradamente: mujeres que sin impedimento físico o mental preferían vivir de la limosna y no del trabajo, aquellas que no tenían más ocupación que frecuentar los cafés, las tabernas y los lugares de juego.<sup>23</sup>

Aprehendidas por la Policía, eran allí conducidas y/o a la casa de alguna familia de la elite, obligadas siempre a brindar un servicio, domestico sobre todo, a cambio de vestido, comida y, principalmente, el don de la moral y las buenas costumbres que debía reinar en dichos espacios.

Como mencionamos ya en líneas anteriores, junto a ellas, en el hospital convergían muchos otros indeseables para recibir “los auxilios de la ciencia y la religión”;<sup>24</sup> mujeres criminales, los ancianos desvalidos, los enfermos pobres de solemnidad y vergonzantes, los deformes y hasta los tontos y los opas<sup>25</sup>.

Por el contrario, para los huérfanos y para los hombres criminales y vagos y malentretenidos existían otros lugares, otros tratamientos y penas. Para los primeros, los talleres de artesanos donde debían aprender el oficio de sus maestros. Para los segundos el encierro en cárceles, el conchabo en unidades productivas o el trabajo en obras públicas (Michel, Savic, Pérez Arévalo, 1996). Ambos grupos, signados por su masculinidad, se encontraban más allá de la jurisdicción de la beneficencia y de sus ángeles de la caridad, por lo tanto en la órbita de otros agentes del orden.

Los mendigos, por su parte, fueron objetos de diversas políticas de gobierno; sujetos al control de los Alcaldes de Barrio ya desde fines del periodo colonial (Mariluz Urquijo, 1951) y al del Departamento de Policía durante buena parte del siglo XIX.

La atención de estos desvalidos implicó, primeramente, su reconocimiento como tales, es decir su definición mediante una distinción que los separó de los denominados falsos pobres, aquellos que pudiendo trabajar no lo hacían y se dedicaban a pedir limosnas por las calles de la ciudad. Implicó también la extensión de las correspondientes licencias para mendigar públicamente el óbolo de la caridad cristiana, una vez certificada su real incapacidad, físicas y/o mental, para proveerse de sus propios medios de subsistencia.<sup>26</sup>

Ambos, vagas y malentretenidas y mendigos devinieron en específicos sujetos/objetos de beneficencia, puestos por lo tanto bajo jurisdicción de las damas decentes de la elite a partir de la creación del Asilo de Mendigos y Casa de Corrección de Mujeres en el año de 1874.

23. ABHS, Reglamento del Departamento de Policía, 1856, fs. 7-8.

24. *La Reforma*, 21 de mayo de 1877, p. 1. ABHS.

25. ABHS, Reglamento del Departamento de Policía, 1856, f. 8

26. ABHS, Reglamento del Departamento de Policía, 1856, f. 9.

La fundación de dicho establecimiento formó parte de un más amplio proyecto orientado a la implementación, en el espacio local, de un moderno sistema punitivo que, impulsado por el Gobernador de la provincia, Delfín Leguizamón, a principios de la década de 1870, comprendió también la puesta en marcha de la construcción una Penitenciaría para hombres (García Basalo, 2017).

Los objetivos del Asilo y Casa eran claros; “recoger y atender a los innumerables desgraciados que, impedidos del trabajo por causas distintas, buscan el pan cada día de puerta en puerta”.<sup>27</sup>

Para ello el Ejecutivo provincial solicitaba, en primera instancia, la colaboración del obispo de la diócesis, Buenaventura Rizo Patrón, en la consideración de que ambos poderes tenían iguales obligaciones impuestas por la ley natural.<sup>28</sup>

Los preparativos no prosperaron, sin embargo, hasta el año de 1873 cuando Leguizamón ordenó la compra de 40 catres con sus respectivos colchones y almohadas para el referido establecimiento<sup>29</sup> y dispuso el nombramiento de Higinia Soraire en calidad de celadora.<sup>30</sup>

Finalmente el acto inaugural se llevó a cabo el 12 de junio de 1873, con la presencia de las autoridades civiles y eclesiásticas locales y de la presidenta de la Sociedad de Beneficencia, Rosa Barrenechea de Ojeda. Fue recién entonces que ésta última se anotició de las intenciones del gobernador de poner, bajo la tutela de la entidad benefactora, el recientemente creado Asilo y Casa. Fue allí también que Delfín Leguizamón le comunicó que tal establecimiento no contaría más que con una escasa subvención mensual de cien pesos por lo que resultaría menester que la Sociedad se procurará de otros recursos para ayudar a los infelices.<sup>31</sup>

La medida tomada por el Ejecutivo provincial daba cuenta de dos cuestiones de sustancial importancia. Por un lado, que el tratamiento de la problemática de los mendigos y de las mujeres vagas y malentretidas empezaba a configurarse como una específica área de gobierno, un área de intervención política, amén de que las autoridades civiles carecieran de los recursos económicos necesarios para afrontar dicha empresa. Por otro, y en estrecha relación con lo anterior, de un cambio sustancial que operaba ya en el tratamiento de los mendigos y de las mujeres en conflicto con la ley, pues se transfería, de la policía a las damas benefactoras, la gestión de la atención de tales sujetos, volviéndolos, de esta manera, en específicos objetos de beneficencia.

27. En un principio el proyecto de Delfín Leguizamón solo contempló la creación de un asilo para mendigos. La escasez de recursos para poner en funcionamiento, de forma simultánea, un centro correccional para mujeres fue lo que lo condujo, posteriormente, a concebir una institución mixta que, tal como se planteaba, contradecía algunos de los modernos postulados penitenciarios.

28. AACS, Carpeta Obispos, Comunicación del Ejecutivo Provincial al Obispo de la Diócesis, 15/04/1872.

29. ABHS, Copiadores de Gobierno, Libro 525, 29/04/1873, f. 1.

30. ABHS, Copiadores de Gobierno, Libro 525, 9/06/1873, f. 1.

31. BJAC, Salta, 1º Libro de Actas de la Sociedad de Beneficencia, 18/06/1873, fs. 72-73.

### ¿TODO ES CARIDAD?

Presentado el proyecto de creación y establecimiento de esta nueva institución, las socias de la entidad discutieron su aceptación en la sesión convocada el día 18 de junio de 1873. Algunas de ellas no estuvieron del todo “convencidas en hacerse cargo del Asilo de Mendigos mientras estuviese en común con la Casa de Corrección porque creían incompatibles la reunión de estas dos clases de personas”. Otras, en cambio, se manifestaron a favor de asumir la responsabilidad que les confería el gobernador, argumentando que “todo es hacer caridad y más meritoria tal vez la que se hacía a favor de la moral y las buenas costumbres”.<sup>32</sup>

Apoyando esta última postura y tratando de despejar las dudas de las socias más indecisas, el Jefe del Departamento de Policía, José Manuel Fernández, que había asistido a la sesión, les aseguró a las presentes que las mujeres conducidas a la Casa de Corrección (que se encontraba junto al Asilo de Mendigos) no eran criminales, para las cuales había cárceles, sino “gente malentretida”. Era preciso entonces encaminarlas, más que encerrarlas, y por ello mismo creía “mas benéfica la influencia de las señoras que la fuerza de la autoridad”. Fernández se comprometía también, en caso de que las damas benefactoras aceptaran el encargo, a brindar sus servicios y los de sus agentes cuando éstas lo solicitaran.<sup>33</sup>

Analizaremos en detalle los diferentes argumentos esgrimidos en la referida sesión y los sentidos que de ellos se desprenden.

La primera postura presentada da cuenta de la incipiente configuración de un sistema clasificatorio que permite el reconocimiento de distintos sujetos de asistencia, en este caso de dos clases de personas que requerían de diferentes tratamientos y que, por ello mismo, no podían compartir un mismo espacio.

La aducida incompatibilidad entre “gente de distinta condición” podría estar dando cuenta, también, de cierta resistencia de las damas benefactoras a incluir dentro de su órbita a las mujeres en conflicto con la ley.

De hecho, años antes, se habían suscitado ya las primeras tensiones por una cuestión similar, como quedó expresado en el acta de la sesión realizada el 20 de febrero de 1869. Por entonces algunas socias manifestaron su malestar con las reas que cumplían su pena de servicio en el hospital de la ciudad, confundiendo así, a este último, con una casa de corrección. Para otras, en cambio, tales prestaciones eran beneficiosas pues contribuían a la economía del nosocomio.<sup>34</sup> A pesar de estos divergentes pareceres, en algo coincidían; las criminales y vagas y malentretidas no eran objeto de su asistencia, no tenían ni querían injerencia sobre ellas.

32. BJAC, Salta, 1° Libro de Actas de la Sociedad de Beneficencia, 18/06/1873, f. 72.

33. BJAC, Salta, 1° Libro de Actas de la Sociedad de Beneficencia, 18/06/1873, f. 73.

34. BJAC, Salta, 1° Libro de Actas de la Sociedad de Beneficencia, 20/02/1869, fs. 40-41.

Así se lo hicieron saber, por ejemplo, al referido Jefe de Policía en aquel mismo año de 1869 en ocasión del traslado al hospital de la rea Petrona Martínez, condenada por la Cámara de Crimen a ocho años de servicios forzados. En aquella oportunidad la aceptaron en dicho establecimiento no sin antes dejar en claro que lo hacían desligándose de toda responsabilidad, la que, por lo tanto, recaía en la figura de una celadora dependiente de las autoridades civiles.<sup>35</sup>

La creación del Asilo de Mendigos y Casa de Corrección a principios del decenio de 1870 venía, de esta manera, a refrendar juicios y temores que ya se habían expresado años antes, con el agravante de que las más indeseables mujeres de la ciudad eran puestas ahora bajo el control y dirección de las decentes mujeres de la elite.

La segunda postura, por su parte, vendría a representar una concepción más tradicional de la caridad que se ejercía y desplegaba sin una necesaria distinción de su objeto de asistencia, ni de un tratamiento específico. Una caridad que comprendía, sin más, un indiferenciado espectro de desgraciados. Se esbozaba, de esta manera, un sentido inmanente de la misma, definiéndola, a priori, como una acción moralmente buena, poniendo énfasis en este carácter más que en las técnicas mediante las cuales podría implementarse.

Por su parte, las palabras del Jefe del Departamento de Policía, más acordes con una distinción de los asistidos, dan cuenta, primeramente, de una clasificación de las mujeres en conflicto con la ley y, en función de ello, de diversos instrumentos de control. Para las criminales un castigo punitivo, el encierro en cárceles. Para las vagas y malentretenidas una reforma moralizante, la disciplina de la Casa. Se trata también, en efecto, del reconocimiento de dos tipos de poderes. Uno coactivo, “la fuerza de la autoridad”; el otro productivo, “la benéfica influencia de las señoras”.

Expuestas las diversas opiniones de los presentes, se resolvió finalmente aceptar el encargo de administrar el recientemente creado establecimiento, conformándose una comisión de señoras que debía asumir su dirección, una vez habilitado éste.

Al tiempo que se avanzaba en el control de los cuerpos de las vagas y malentretenidas mediante la puesta en marcha del Asilo y Casa, el Jefe del Departamento de Policía se proponía ejercer también una mayor vigilancia sobre la desgraciada prole de estas mujeres.

Para ello solicitaba nuevamente la colaboración de las damas benefactoras a fin de “recoger a todas las muchachas pequeñas a quienes las madres lejos de dar una educación moral y religiosa, las tiene desde muy temprano destinadas a perder la pureza y candor de la infancia con sus malas doctrinas”.

Una vez aprehendidas estas “chinitas”, se pondrían a disposición de la Sociedad de Beneficencia para, finalmente, distribuir las en las casas de las socias que quisieran tomarlas a su servicio con la condición de darle la educación y enseñanza adecuada a su clase.<sup>36</sup>

35. BJAC, Salta, 1° Libro de Actas de la Sociedad de Beneficencia, 04/11/1869, fs. 45-46.

36. BJAC, Salta, 1° Libro de Actas de la Sociedad de Beneficencia, 27/06/1873, f. 74.

Se confirmaba así el hogar de las elites como unidad tutelar y se legitimaban, por el ejercicio de la beneficencia y su fundamento ético, las relaciones sociales de servidumbre y sujeción que en ella tenían lugar (Álvarez de Leguizamón, 2004).

#### DEFINIENDO JURISDICCIONES

Habiendo transcurrido apenas poco más de un mes de la fundación del Asilo y Casa, las damas benefactoras se enfrentaban ya a los primeros conflictos por la administración del dicho establecimiento. Así lo informaba Rosa Barrenechea de Ojeda, presidenta de la Sociedad de Beneficencia, en la sesión celebrada el 23 de agosto de 1873;

“Existía en la casa de corrección una mujer de tantas, mandada por la policía, fue un comisario y la sacó sin orden alguna. La mujer al pasar por la casa de la señora presidenta, entró y le hizo presente lo que sucedía, agregando que ella quería confesarse antes de que la llevarsen a ninguna parte. La señora presidenta tuvo la condescendencia de ir personalmente con la mujer a la policía, y que aun el señor intendente impuesto de lo ocurrido mandó volver a la mujer a la casa de corrección, no por eso reprimió al comisario que se permitió en su presencia expresar en tono bien destemplado que la sociedad de beneficencia era un estorbo para la marcha de la policía. Que entonces la señora presidenta le dijo al intendente que inmediatamente reuniría la sociedad para poner esto en su conocimiento y que no dudaba que la sociedad renunciaría a un cargo que en verdad le era sumamente oneroso y pesado”.<sup>37</sup>

La cita transcripta da cuenta de un problema de jurisdicciones entre dos instituciones encargadas de resguardar el orden social, el Departamento de Policía y la Sociedad de Beneficencia en el momento mismo en el que operaba una incipiente transferencia de atribuciones de la primera a la segunda.

En efecto, la creación del Asilo y Casa, y su puesta bajo el dominio de la beneficencia, implicó la definición de los sujetos legítimamente autorizados para disciplinar a las mujeres en conflicto con la ley, y consecuentemente, una reducción del campo de acción de los agentes de policía que otrora, ante un cúmulo indiferenciado de indeseables, actuaba con más amplias prerrogativas.

La expresión destemplada del intrépido comisario y la manifiesta resignación de Rosa Barrenechea nos permite entrever, además, los motivos de las tensiones y los conflictos que se suscitaron entre los agentes involucrados en dicho proceso. Para la Policía, porque no disponía ya de plenos poderes en el control de las mujeres de vida disipada; para las damas benefactoras, por una tarea que consideraban sumamente pesada y onerosa, y que todavía no estaban seguras de aceptar, o mejor dicho, que aceptaban con cierto recelo.

Durante los años siguientes, la trayectoria del Asilo y Casa continuará signada por diversos conflictos, desencuentros y tensiones entre las partes involucradas en su sostenimiento. Su funcionamiento (hasta el momento de su cierre definitivo a finales de la década de 1870) dependerá de forma

37. BJAC, Salta, 1º Libro de Actas de la Sociedad de Beneficencia, 23/08/1873, fs. 75-76.

casi exclusiva de los magros recursos provistos por el gobierno provincial con los que sólo se costeaba el sueldo mensual de la celadora del establecimiento.

Otra de las causas de su acelerado deterioro fue la sostenida resistencia de las damas benefactoras por convertirse en sus principales administradoras. Fue por ello que en el año de 1877, intentando alivianar la carga que les suponía hacerse cargo de las mujeres en conflicto con la ley (una tarea que, como ya mencionamos, consideraban pesada y onerosa, y que “se habían visto obligadas a aceptar por no negarle también su protección a los desvalidos”)<sup>38</sup> gestionaron el traspaso del Asilo y Casa a manos de las Hermanas de la Caridad, Hijas de María del Huerto, solicitando para ello la autorización a las autoridades civiles.<sup>39</sup>

La estrategia de contar con la colaboración de dicha congregación religiosa, implementada ya para la atención de otros establecimientos a cargo de la Sociedad de Beneficencia, no prosperó en este caso pues el referido hospicio se encontraba casi sin recursos.

Para entonces se había confirmado, también, lo que los “ángeles de la caridad” tanto habían temido antes de aceptar el encargo de asumir la dirección del Asilo y Casa; convergían allí no sólo las vagas y malentrenidas de la ciudad para las que se consideraba más benéfica la influencia de los agentes de beneficencia, sino también las mujeres criminales para las que, se pensaba, era más conveniente el encierro en las cárceles.<sup>40</sup>

#### CONSIDERACIONES FINALES

El análisis de la efímera existencia del Asilo de mendigos y Casa de corrección en el espacio local nos ha permitido visualizar algunas de las vicisitudes que signaron el proceso histórico de conformación de la beneficencia moderna en Salta.

El Asilo y Casa de Salta como lugar de reclusión para mujeres en conflicto con la ley estuvo muy lejos de cumplir con el ideal penitenciario moderno que preveía una adecuada planificación espacial, una racionalidad utilitaria del tiempo y una efectiva clasificación y segregación de sus moradores (Caimari, 2012; Fessler, 2017).

Se trató, por el contrario, de un edificio compartido, provisorio, ajustado a la escasez de recursos que el Estado provincial solía destinar para tales proyectos y que, esperaba, se sostuvieran con el óbolo de la caridad cristiana y la abnegación de las damas benefactoras. Una suerte de depósito, tal como también puede observarse en el mismo periodo en otras ciudades vecinas (Ferrari, 2010, p. 211), que aunque se concibió en relación a los primeros programas de modernización de los mecanismos de control y disciplinamiento social, muy lejos estuvo de satisfacer sus ideales.

38. BJAC, 1° Libro de Actas de la Sociedad de Beneficencia, 23/08/1873, f. 75.

39. ABHS, Copiadores de Gobierno, 10/11/1877.

40. BJAC, 1° Libro de Actas de la Sociedad de Beneficencia, 04/11/1869, fs. 45-46.

La tarea que el Ejecutivo provincial encomendó a tales mujeres a partir de la creación de dicho establecimiento implicó, no obstante, una redefinición de la beneficencia misma que hasta entonces sólo se había desplegado en el hospital de la ciudad y en algunos establecimientos educativos. Implicó, por ello mismo, la inclusión de algunas de las mujeres en conflicto con la ley (antes reguladas por otros poderes e instituciones) en la órbita jurisdiccional de las damas benefactoras.

Esta reubicación de la delincuencia femenina en el campo de la beneficencia, es decir en un espacio ético y/o moral (González Bernaldo, 2001; Bonaudo, 2006) se correspondió con una percepción que confundía el delito femenino con el pecado y a sus ejecutoras con ovejas descarriadas (Gómez Bravo, 2003; Hernández Holgado, 2013); pecadoras cuyas faltas ameritaba un especial tratamiento que no podía sino ser provisto por otras mujeres a las que las virtudes las desbordaban, volviendo benéfica su influencia.

Esta operación comprendía también una diferencia sustancial respecto a sus pares masculinos que, ya fuera de la órbita de la beneficencia, debían someterse a la fuerza de la autoridad.

Aunque en un principio el Asilo y Casa sólo comprendió el tratamiento de las vagas y malentretidas, bien pronto se convirtió, también, en morada de mujeres criminales. Y ello, creemos, por dos motivos.

Primero, porque el proyecto de modernización del sistema punitivo puesto en marcha a principios de la década de 1870 no contempló la creación de una penitenciaría para mujeres criminales, tal como si lo hiciera para sus pares masculinos (García Basalo, 2017). Posiblemente entonces, una vez saturada la pequeña cárcel pública situada en el edificio del cabildo de la ciudad y/o sin cabida en el hospital, tales mujeres fueron conducidas, necesariamente, al recientemente creado Asilo y Casa.

Segundo, y en estrecha relación con lo anterior, porque, quizás, una vez fundado dicho establecimiento devino éste en una mejor opción para las mujeres criminales respecto al encierro en una cárcel que solo se concebía, por entonces, como un espacio de reclusión sin más, desprovisto de los objetivos de reforma y disciplinamiento (Caimari, 2007) y de la benéfica influencia de las damas benefactoras.

Las tensiones que se suscitaron entre la Sociedad de Beneficencia y el Departamento de Policía dan cuenta de las indefiniciones propias de un incipiente campo de acción y de gobierno, de sus difusos límites y de la yuxtaposición de jurisdicciones y atribuciones entre los agentes e instituciones en él involucrados.

En lo que respecta particularmente a la negativa de las damas benefactoras de asumir el cuidado de las mujeres en conflicto con la ley, podemos arriesgar algunas hipótesis.

Amén de considerar incompatible la reunión de personas de distinta clase en el Asilo y Casa, es probable que su postura se fundamentara en el temor por el peligro que podía correr la salud moral de los mendigos, expuesta al contagio de las indecencias y desviaciones de las criminales y/o vagas y malentretidas.



Estas ideas se habían expresado ya en algunas de las sesiones celebradas por la Sociedad de Beneficencia. El mismo Jefe del Departamento de Policía, que acudía a estas reuniones, sostenía la necesidad de contener y controlar “el cáncer” que aquejaba a tales mujeres, un mal capaz, no sólo, de contaminar a sus propios hijos, sino también a los de las familias de elite.

Conducir a estas mujeres se presentaba, también, como una difícil empresa en las condiciones impuestas por el Estado provincial. Sin un edificio adecuado, ni un reglamento, ni un tratamiento específico, casi sin recursos, bien pronto el proyecto naufragó. A estos inconvenientes se les sumaban otros. En 1878, apenas unos años después de su fundación, el establecimiento quedó acéfalo tras el despido de Higinia Soraire, su celadora, responsabilizada por la fuga de tres mujeres criminales.<sup>41</sup>

Y aún más, es probable que gravitara en las damas benefactoras una suerte de reprobación moral respecto a los sujetos de asistencia que las autoridades civiles colocaban ahora bajo su jurisdicción moral. Tales mujeres desviadas encarnaban aquello que difícilmente podía concebirse como femenino, una particular violencia que las situaba en franca y abierta oposición respecto a la abnegación, religiosidad y sensibilidad de la que “los ángeles de la caridad” hacían gala.

41. ABHS, Copiadores de Gobierno, Libro 358, 1878.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez de Leguizamón, S. (2004). La pobreza: configuraciones sociales, relaciones de tutela y dispositivos de intervención. (Salta primera mitad del siglo XX). En Rodríguez, Alicia y Álvarez de Leguizamón, Sonia (Comps.). *Abordajes y perspectivas*. Salta: Secretaría de la cultura, Ministerio de Educación de la provincia.
- Bonaudo, M. (2006). Cuando las tuteladas tutelan y participan. La Sociedad Damas de Caridad (1869-1894). *Signos Históricos*, N° 15, 70-97. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/344/34401503.pdf>. Fecha de consulta 24/04/2018.
- Bourdieu, P. (1997). *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.
- Caimari, L. (2007). Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino (Buenos Aires, 1890-1940). *Nueva Doctrina Penal*, 2007/ B, 427-450.
- Caimari, L. (2012). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Dalla Corte G. (2011). Felisa Jordán, la madre de Estanislao Zeballos. Prácticas asociativas, espacio público y proyección femenina en argentina (1870-1880). *Páginas, Revista Digital de la Escuela de Historia*, N° 5, 11-34.
- Dalla Corte, G., Ulloque, M. y Rosana Vaca (2014). *La mano que da. 160 años de la Sociedad de Beneficencia de Rosario*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Facciuto, A. (2003). El surgimiento de la política social en Argentina. *Revista de Humanidades*, N° 14, 2003, 165-205. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/384/38401407.pdf>. Fecha de consulta: 15/05/2018.
- Ferrari, F. (2010). La Sociedad de Beneficencia y la locura en Córdoba (1870-1916). Actas del XI Encuentro argentino de Historia de la Psiquiatría, psicología y Psicoanálisis. Rosario, 15 y 16 de octubre, Universidad Nacional de Rosario.
- Fessler, D. (2017). Al rescate de niños y mujeres. Proyectos para el sistema penitenciario montevideano durante el último cuarto del siglo XIX. *Revista de Historia de las Prisiones*, N°5, 7-25. Disponible en: <http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2017/10/1.Daniel-Fessler.pdf>. Fecha de consulta: 14/04/2018.
- Flores, A. (2010). *De prostíbulos y prostitutas. Espacios y subjetividades corporizadas de la prostitución*. En Álvarez Leguizamón (Comp.) *Salteñidad y Poder. Saberes, políticas y representaciones sociales*. (87-114). Salta: CEPIHA.
- Fogelman, P. (2004). Una economía espiritual de la salvación. Culpabilidad, Purgatorio y acumulación de indulgencias en la era colonial. *Andes, Historia y Antropología*, N° 15, 55-86.

- Foucault, M. (1991). *Saber y verdad*. Madrid: La Piqueta.
- García Basalo, A. y Mithieux, M. (2017). *Para seguridad y no para castigo. Origen y evolución de la arquitectura penitenciaria provincial argentina (1853-1922)*. Tucumán: Instituto de Investigaciones Históricas Leoni Pinto.
- González Bernaldo, P. (2001). Beneficencia y gobierno en la ciudad de Buenos Aires (1821-1861). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, N° 24, 45-72.
- Gómez Bravo, G. (2003). Las prisiones de Eva. Mujer y cárcel en el siglo XIX. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, Tomo LVI, 351-384. Disponible en: file:///C:/Users/RAFERVISYSTEM/Downloads/Dialnet-LasPrisionesDeEva-1217127%20(2).pdf Fecha de consulta: 13/04/2108.
- Hernández Holgado, F.(2013). Cárceles de mujeres del novecientos. Una rutina punitiva secular. *Segle XX. Revista catalana d' historia*, N° 6, 85-112. Disponible en <http://revistes.ub.edu/index.php/segleXX/article/view/9960/12793>. Fecha de consulta: 12/03/2018.
- Larker, J.M. (2011). Criminalidad y control social en una provincia en construcción: Santa Fe, 1856-1895. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Lavrin, A. (1998). Cofradías novohispanas: economías material y espiritual. En Martínez López Cano, María del Pilar, Von Wobeser, Gisela, Muñoz Correa, Juan Guillermo (Coords). *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial (49-64)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Filosofía y Letras.
- Mariluz Urquijo, J. (1951). La creación de los alcaldes de barrio de Salta. *Boletín del Instituto de San Felipe y Santiago*, 3-16.
- Michel A., Savic E. y Pérez Arévalo L. (1996). El conchabo como instrumento de control social. Salta, 1822-1939. *Cuadernos de Humanidades*, N° 8, 237-250.
- Moreno, J. (2003). Modernidad y tradición en la refundación de la sociedad de beneficencia por las damas de élite en el estado de Buenos Aires, 1852-1862. *Anuario IEHS*, N° 18, 431-447.
- Pita, V. (2012). *La casa de las locas. Historia social del Hospital de Mujeres Dementes, 1852-1890*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Quinteros, E. (2017). Mujeres, beneficencia y religiosidad. Un estudio de caso. Salta, segunda mitad del siglo XIX. (1864-1895). *Andes, Historia y Antropología*, N° 28. Recuperado <http://www.scielo.org.ar/pdf/andes/v28n1/v28n1a02.pdf>. Consultado 23/02/2018.
- San Miguel de Morano, C. (1999). *Mi niñez. Basado en testimonios de Carmen Rosa San Miguel Aranda*. La Plata: Medicalgraf S.A.

Tenti Fanfani, E. (1989). *Estado y pobreza: estrategias típicas de intervención*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Thompson A. (1994). El “Tercer Sector” en la historia Argentina. *Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)*, 1-41. Recuperado de <http://www.biblioteca.org.ar/libros/130706.pdf>. Consultado 22/05/2018.